

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

DOMICILIO

MEDELLIN

MATRICULA NRO.

21-024401-04

NIT

860042141-0

CERTIFICA



Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2014

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 5 A 39 93 OF. 401 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1882, otorgada en la Notaría 11a de Bogotá, el 3 de septiembre de 1974, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 1975, en el libro 9o., folio 4397 bajo el No.4397, fue constituida una sociedad comercial Anónima, bajo la denominación social de:

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.136 de febrero 7 de 1975, de la Notaría 11a de Bogotá.

No.674 de abril 28 de 1975, de la Notaría 11a de Bogotá, registrada en esta entidad el 3 de junio de 1975, en el libro 9o., folio y No. 4399, por medio de la cual la sociedad cambia su domicilio de Bogotá a Medellín.

No.1932 de julio 21 de 1981, de la Notaría 11a de Medellín.

No.2991 de octubre 19 de 1982, de la Notaría 11a de Medellín.

No.2350 de julio 31 de 1985, de la Notaría 7a de Medellín.

No.1566 de Mayo 27 de 1987, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.1695 de julio 12 de 1.990, de la Notaría 7a. de Medellín.
No.1726, de julio 23 de 1991, de la Notaría 7a de Medellín
No.3477, de diciembre 21 de 1992, de la Notaría 7a de Medellín
No.2229, de mayo 23 de 1997, de la Notaría 20a. de Medellín.
No.1063, de marzo 26 de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín.
No.2780 del 28 de julio del año 2000, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.3642 del 29 de septiembre del año 2000, de la Notaría 20a. de Medellín.

No. 2179 de septiembre 6 de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.3100 de diciembre 10 de 2002, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 13 de diciembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No.12573, mediante la cual entre otras reformas se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción, de la sociedad PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A. (24401-4) la cual absorbe a las sociedades FOSFORO Y DERIVADOS LTDA FOSFADER LTDA (238682-3) Y DEL FOSFORO LTDA. (ABSORBIDAS).

No. 1914 del 17 de junio de 2009, de la Notaría 17a. de Medellín.

No. 4540, del 28 de diciembre de 2010, de la Notaría 20. de Medellín.

No. 1383, del 8 de mayo de 2012, de la Notaría 17 de Medellín.

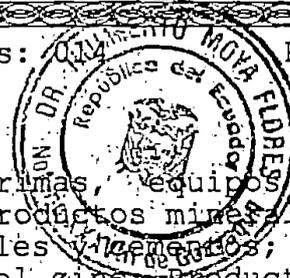
No. 1.484 del 30 de diciembre de 2014, de la Notaría 11 de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta septiembre 03 de 2024.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social principal consiste en la manufactura, transformación, elaboración, venta, importación, exportación, comercialización, y transporte de productos pertenecientes a la industria química e industrias conexas; producción, comercialización, importación, exportación, procesamiento, envase, transporte, empaque, expendio y distribución de jabones, detergentes y demás bienes y productos de aseo y limpieza; en presentaciones líquidos, sólidos, gaseosos, granulados, aerosoles, ambientadores, perfumes industriales, etc. para consumo y/o como materias primas básicas utilizadas en otras empresas para la fabricación de nuevos bienes de consumo; producción, comercialización, importación, exportación, procesamiento, envase, transporte, empaque, expendio y distribución de preparaciones cosméticas, tales como. Talcos corporales, lociones, colonias, cremas, barras, aerosoles, aceites, jabones, geles, sombras, lápices, cápsulas, espumas, mascarillas, exfoliantes, brillos, baños, tinturas, brillantinas, fijadores, enjuagues, tónicos, removedores, aceites, extractos, vitaminas, aromatizantes, entre otros, es decir, cosméticos para, el área de los ojos, la piel, los labios, aseo e higiene corporal, desodorantes y antitranspirantes, capilares, uñas, perfumería, higiene bucal y dental, para antes y después del afeitado, bronceado, protección solar y autobronceadores, depilatorios y productos para el blanqueo de la piel y para niños; fabricación, comercialización, venta, importación,



exportación y transporte de materias primas, equipos e insumos requeridos en dichas industrias tales como: productos minerales como las sales, azufres, tierras y piedras, yesos, cales y cementos; Minerales y sus concentrados como el cobre, el aluminio, el zinc; Productos químicos orgánicos e inorgánicos, como los sulfatos, alumbres, silicatos, metasilicatos, óxidos, hidróxidos, peróxidos, carbonatos, ácidos, cloruros, oxiclорuros, cloritos e hipocloritos; Abonos minerales o químicos fosfatados; abonos minerales o químicos potásicos; abonos minerales o químicos nitrogenados; fertilizantes, plaguicidas, insecticidas, herbicidas, desinfectantes y productos similares; materias primas e insumos químicos requeridos por la industria farmacéutica y en general la fabricación y comercialización de productos, materias primas, insumos químicos; equipos y maquinaria propia para el desarrollo de la industria química, requeridos por las empresas legalmente constituidas.

Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad puede:

- A) Negociar áreas, solicitarlas y contratar su explotación con el Gobierno Nacional o con otros gobiernos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que sobre la materia exista al momento de la negociación; realizar, ejercitar y desarrollar en sus trabajos y obras de la industria minera, las fases de prospección, exploración, explotación, construcción y montaje, beneficio, transformación, transporte y promoción de los minerales que se encuentren en el suelo o el subsuelo, ya sean de propiedad nacional o de propiedad privada; extraer de dichas áreas los minerales que allí se encuentren; comercializarlos o transformarlos, transportarlos, exportarlos, importarlos y en general realizar toda actividad lícita comercial con dichos minerales.
- B) Comprar, importar, vender, exportar, construir y ensamblar maquinaria, equipos y demás elementos propios para el desarrollo y almacenamiento de los productos e insumos relacionados con la industria química.
- C) Comprar, construir, adecuar, vender, comercializar inmuebles que sean requeridos para el cabal cumplimiento del objeto social.
- D) Crear factorías, Sucursales, Agencias y establecimientos de comercio, dentro y fuera del país, que tengan por finalidad facilitar y fomentar el cumplimiento y desarrollo del objeto social, con arreglo a las normas legales vigentes al momento de ser establecidas.
- E) Agenciar y representar casas y empresas nacionales y extranjeras, fabricantes y distribuidores de productos iguales o similares a los que constituyen su objeto social, así como celebrar contratos de sociedad, de asociación, de franquicia, de distribución y de representación, con empresas y personas del orden nacional o internacional, que tengan por finalidad objetos iguales, conexos, similares, complementarios y/o auxiliares a los que posee esta sociedad.
- F) Invertir en empresas nuevas o ya existentes; fundar, Adquirir, enajenar y participar en la creación de empresas que se dediquen a las actividades de la industria química, similares o conexas con dicha actividad.

G) Gestionar, comprar, vender y obtener el derecho de propiedad y la titularidad sobre marcas, patentes, dibujos, emblemas, inventos y mejoras a métodos y procesos de fabricación, de registro y comercialización de todo aquello que tenga relación con el, objeto social, implementado, creado o descubierto por la sociedad, así como aquellos privilegios, derechos y obligaciones derivados de los actos y contratos relacionados con la propiedad industrial.

H) Ejecutar actos y celebrar contratos relacionados con el fin primordial de la sociedad; que tengan por objeto procurar el incremento de sus actividades; invertir sus bienes y disponibilidades con fines precautelativos, así como celebrar contratos de mutuo.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$3.000.000.000,00	200.000.000	\$15,00
SUSCRITO	\$1.768.619.085,00		
PAGADO	\$1.768.619.085,00		

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad en juicio y extrajudicial, la administración y gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente.

El Presidente tendrá dos suplentes, quienes actuarán en su orden y reemplazarán al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, así como en aquellos eventos en los cuales se encuentre impedido.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	OSCAR AUGUSTO RESTREPO MORALES DESIGNACION	16.760.705

Por Extracto de Acta número 376 del 2 de diciembre de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 24 de enero de 2014, en el libro 9, bajo el número 1101

REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE	JOSE DAVID ESCOBAR PAUCAR DESIGNACION	71.731.016
-------------------------------------	--	------------

Por Extracto de Acta número 385 del 2 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 4 de junio de 2014, en el libro 9, bajo el número 10982

REPRESENTANTE LEGAL	HORACIO ALEXANDER PALOMINO	71.580.941
---------------------	----------------------------	------------

SEGUNDO SUPLENTE

DESIGNACION

Por Acta No.297 del 30 de junio de 2005, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2005, en el libro 9, bajo el número 7415.

CERTIFICA

FACULTADES DEL PRESIDENTE: Que son funciones del Presidente:

1. Presentar a la Asamblea General de accionistas el informe exigido por la ley.
2. Presentar a la Asamblea conjuntamente con la Junta Directiva para su aprobación o improbación el balance general de cada ejercicio acompañado de los documentos exigidos por la ley.
3. Convocar a la Asamblea y a la Junta Directiva.
4. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.
5. Nombrar y remover libremente los funcionarios y trabajadores de la empresa cuya designación no corresponda a la Asamblea General o a la Junta Directiva.
6. Constituir los apoderados, mandatarios, árbitros, peritos que deba designar la sociedad, una vez la Junta haya aprobado dichos nombramientos.
7. Examinar y revisar mes por mes las cuentas, balances e inventarios de la compañía y someterlos a consideración de la Junta directiva.
8. Visitar, si las hubiere, por lo menos una vez al año las sucursales y agencias de la compañía.
9. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al debido cumplimiento de los fines sociales debiendo tener previamente la autorización de la Junta Directiva, cuando este requisito sea necesario de acuerdo con los estatutos.
10. Vigilar porque todos los funcionarios de la compañía desempeñen a cabalidad las funciones que correspondan a sus cargos y mantener informada a la Junta Directiva sobre el particular.



CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO VELASQUEZ RESTREPO	70.048.465
	DESIGNACION	

PRINCIPAL	ALVARO GOMEZ JARAMILLO DESIGNACION	8.299.028
PRINCIPAL	JUAN GUILLERMO ABAD DESIGNACION	70.068.373
PRINCIPAL	ALVARO MAURICIO ISAZA UPEGUI DESIGNACION	8.268.082
PRINCIPAL	JAIME DELGADO VILLEGAS DESIGNACION	71.673.720
SUPLENTE	GABRIEL ERNESTO ARISTIZABAL BETANCOURT DESIGNACION	70.128.559
SUPLENTE	VICTORIA EUGENIA ARBELAEZ DE GOMEZ DESIGNACION	32.535.003
SUPLENTE	ADRIANA ECHAVARRIA GUTIERREZ DESIGNACION	43.003.402
SUPLENTE	IVAN EDUARDO CORREA CALDERON DESIGNACION	70.070.586
SUPLENTE	MANUELA GARCIA GIL DESIGNACION	1.037.589.465

Por Extracto de Acta número 73 del 31 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de abril de 2014, en el libro 9, bajo el número 6936

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LA FIRMA ERNST AND YOUNG AUDIT S.A.S. DESIGNACION	860.008.890-5

Por Acta número 70 del 9 de mayo de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 13 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 10744

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN ESTEBAN TAMAYO LAVERDE DESIGNACION	1.128.265.869
--------------------------	---	---------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE

JORGE ANDRES HERRERA VELEZ
DESIGNACION

71.778.481

Por Comunicación del 06 de junio de 2013, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 13 de junio de 2013, en el libro 07 bajo el número 10744.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Prohíbese a la sociedad:

1) Constituirse en garante de obligaciones de terceros, o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, a menos que la compañía tenga interés directo y que, además, la negociación sea autorizada previamente por la Junta Directiva.

2) Permitir que otras personas distintas a sus empleados aun cuando sean accionistas de la compañía, puedan enterarse de los secretos y procedimientos industriales estén o no patentados.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Presidente y Representante Legal para celebrar todo acto o contrato comprendido en el objeto social que haga parte o no del giro ordinario de los negocios de la sociedad y que se encuentren dentro de los siguientes límites cuantitativos o cualitativos:

a) Límite cuantitativo: Cualquier acto o contrato de cuantía superior a un millón de dólares americanos (USD \$ 1.000.000) o su equivalente en cualesquiera otras monedas, teniendo en todo caso, como punto de referencia en pesos colombianos, la tasa representativa del mercado del día de la operación.

b) Límite cualitativo: Todo acto o contrato referido a nuevos proyectos e inversiones, cuya cuantía sea superior a cien mil dólares (USD \$ 100.000) o su equivalente en cualesquiera otras monedas, teniendo en todo caso como punto de referencia en pesos colombianos, la tasa representativa del mercado del día de la operación. No está comprendida dentro de esta limitación, y por ende, no requerirá autorización de la Junta Directiva, a menos que sea de cuantía superior a la señalada en el límite cuantitativo, la celebración de actos y contratos relacionados con el capital de trabajo de la compañía, tales como la adquisición de insumos, las operaciones de créditos en que se incurra para la financiación de tales adquisiciones, las ventas y la comercialización de los productos, así como la contratación de préstamos que tengan por objeto la cancelación de deudas mas onerosas.

CERTIFICA

FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: Privado del 2 de agosto de 2011.

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

BIEN: Para efectos del desarrollo del objeto, ingresarán al Patrimonio Autónomo FC - POP, los siguientes bienes:

- a) La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00) suministrada por el FIDEICOMITENTE al momento de la celebración del contrato fiduciario.
- b) Los Bill of Landing (B/L's) correspondientes a los INVENTARIOS que posteriormente serán representativos de los CDMS objeto de compra por parte del PATRIMONIO AUTONOMO.
- c) Los CDMS, CDM'S EN TRANSITO y/O recursos que aportará el FIDEICOMITENTE equivalente al diez por ciento (10%) del valor del crédito a desembolsar al PATRIMONIO AUTONOMO por los ACREEDORES BENEFICIARIOS y de los demás pasivos con terceros diferentes del FIDEICOMITENTE, registrados en el PATRIMONIO AUTONOMO. El porcentaje mencionado podrá ser modificado sin necesidad de otrosí al contrato, de conformidad con las apreciaciones emitidas por los ACREEDORES BENEFICIARIOS las cuales informe en COMITE DEL FIDEICOMISO.
- d) Los CDMS Y CDM'S EN TRANSITO que el PATRIMONIO AUTONOMO le comprará al FIDEICOMITENTE.
- e) Los recursos en efectivo con los cuales, en cumplimiento de lo señalado por el CONTRATO DE ENAJENACION Y PACTO DE RECOMPRA, el FIDEICOMITENTE le pague al PATRIMONIO AUTONOMO, como precio de los CDMS Y CDM'S EN TRANSITO.
- f) Los INGRESOS. En caso que los INGRESOS no sean suficientes para atender el SERVICIO DE LA DEUDA y demás costos y gastos del FIDEICOMISO, el FIDEICOMITENTE se obliga irrevocablemente a entregar INGRESOS adicionales a satisfacción de los ACREEDORES BENEFICIARIOS.
- g) Los rendimientos que generen los bienes fideicomitentes y el producto de la venta de los mismos en caso que ésta llegue a realizarse.
- h) Los recursos que se encuentren en las CUENTAS DEL FIDEICOMISO.
- i) Los rendimientos que generen los bienes fideicomitados y el producto de la venta de éstos.
- j) Los dineros que deba aportar el FIDEICOMITENTE para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.
- k) Los demás actos y documentos que se lleguen a aportar al PATRIMONIO AUTONOMO para la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO: En desarrollo del objeto ya referido, EL PATRIMONIO AUTONOMO podrá ejecutar todas las operaciones, celebrar todos los contratos y realizar todos los actos que directamente se relacionen con el objeto antes descrito.

VIGENCIA: El término de duración del presente contrato será de 12 meses contados a partir de la suscripción del mismo, término que se prorrogará automáticamente en el evento en que no hayan sido canceladas las obligaciones que deba atender el PATRIMONIO AUTÓNOMO o aquellas existentes a cargo del FIDEICOMITENTE.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Registrado en esta Entidad el 25 de agosto de 2011, en el libro 20o., bajo el No.53.

FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

FIDEICOMITENTE: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS

FIDUCIARIA: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A

BENEFICIARIO: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA



BIENES: Consiste en los activos que la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS SA. - P.Q.P. transfiere mediante el presente contrato al fideicomiso que se constituye por este acto, sin que se entienda transferido el Establecimiento de Comercio en el cual se encuentren ubicadas las maquinas y que se detalla según relación adjunta (?ANEXO 2?) para que haga parte del presente contrato; activos que han sido certificados en cuanto a su valor en libros, buen estado funcional y veracidad de los mismos por el Revisor Fiscal y el Representante Legal de PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A. - P.Q.P. También serán parte de los activos del FIDEICOMISO la cartera futura que PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A. - P.Q.P. cederá y/o endosará a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.Q.P., como consecuencia de la cesión de derechos económicos que se menciona en la cláusula Tercera de las ?consideraciones? del presente contrato, y que será destinada por el PATRIMONIO AUTONOMO POP para atender los pagos antes indicados en virtud de las operaciones de mutuo que ha celebrado con CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.

VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración de 49 meses, término que podrá ser prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Registrado en esta Entidad el 04 de diciembre de 2012, en el libro 20, bajo el número 55.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3159 Fecha: 2014/11/06
Procedencia: NOTARÍA 17 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GABRIEL JAIME GAVIRIA CORREA
Identificación: 71722350
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/02/20 Libro: 5 Nro.: 81

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS

PANAMERICANOS S.A., realice los siguientes actos:

1. Suscribir toda clase de declaraciones que la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A., deba presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como ante las Secretarías de Hacienda Departamentales y Municipales:
2. Para cumplir ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las secretarías de Hacienda Departamentales y Municipales, los deberes formales que le correspondan a la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A., con respecto a toda clase de impuestos, de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 572, literal C) del estatuto tributario (subrogado por la ley 223 de 1995, artículo 172) y demás normas que lo modifiquen y adicionen.
3. Para preparar, revisar, presentar y suscribir a nombre de la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A., las declaraciones de cambio y cualquier otro documento necesario para cumplir con los deberes formales de la Compañía ante el Banco de la República.
4. Para representar a la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A., ante cualesquiera corporaciones, entidades, funcionarios o empleados de las ramas ejecutiva y jurisdiccional, sean ellos del orden nacional, departamental o municipal, en todo lo relacionado con impuestos, tasas y contribuciones de cualquier naturaleza, incluyendo la facultad expresa para formular solicitudes asociadas al tema tributario.
5. Para realizar trámites en materia de importaciones y/o exportaciones ante el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y/o la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o las entidades que las sustituyan en sus funciones.
6. Para cumplir con los deberes de informaciones exógenas para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en medios físicos y/o magnéticos.
7. En general, siempre que lo estime conveniente, para que asuma la personería de PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A., de manera que en ningún caso quede sin representación en asuntos de carácter tributario.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: Acta No. 341 de abril 29 de 2010

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATRÍCULA: 21-496990-2

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Julio 26 de 2010, libro 6o bajo el No. 6864.

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

GRAN GRUPO EMPRESARIAL PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.

MATRIZ: 024401-04 PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 25 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9514 2012/05/23



CONTROLA DIRECTAMENTE A:

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS DEL CARIBE LTDA
DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9514 2012/05/23

PROQUIANDINOS S.A

DOMICILIO: SAN FRANCISCO DE MILAGRO - ECUATORIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9514 2012/05/23

SITUACION DE CONTROL

GRAN SITUACION DE CONTROL PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A

MATRIZ: 024401-04 PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 25 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9513 2012/05/23

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 04 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17548 2012/09/27

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

467613 12 FERTICALL COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUPERIOR AL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: EXTRACCION DE CALIZA Y DOLOMITA; TRABAJOS DE
DEMOLICION Y PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 04 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17548 2012/09/27

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS DEL CARIBE LTDA

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9513 2012/05/23

PROQUIANDINOS S.A
DOMICILIO: SAN FRANCISCO DE MILAGRO - ECUATORIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9513 2012/05/23

CERTIFICA

DIRECCIÓN (ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 5 A 39 93 OF. 401 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978. DOYFE Que la copia precedente que consta de.....fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil 10 JUN 2015

DIRECCIÓN (ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

pqp@pqp.com.co

CERTIFICA

DR. Humberto Moya Flores

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Medellín, Marzo 24 de 2015 Hora: 3:54 PM

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: Sandra Milena Montes Palacio

Nella Patricia Castiblanco Urquijo